



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5705/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día trece de septiembre de dos mil dieciocho.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5705 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: Informe de inspección afectuada a [REDACTED] que se encuentra en el expediente patronal [REDACTED], la cual fue realizada aproximadamente en diciembre 2017, a fin de conocer listado de empleados y observaciones hechas. Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, **“Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona”...**y para este caso la información corresponde al Señor [REDACTED], quien es el patrono y comisiona a la Licenciada [REDACTED] con N° de DUI [REDACTED]

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Inspección del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina, la jefatura del Departamento de Inspección, remitió copia certificada del informe de inspección efectuada al centro comercial [REDACTED] dicha información se encuentra dentro del expediente patronal [REDACTED] y del cual se extraen los folios carenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis y cuarenta y siete. Asimismo, dicha copia ha sido elaborado por el área de Inspección en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública y la resolución número 11-A-2013, emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública que establece la confidencialidad de los nombres y datos personales de trabajadores entrevistados y denunciados, por ser información privada de éstos, y existir un interés jurídicamente protegido como lo es la estabilidad laboral.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**


Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución la cual se ha elaborado en versión pública de conformidad al Art. 30 LAIP, suprimiendo los datos confidenciales de terceras personas.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de treinta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$0.36) lo que corresponde a 9 copias certificadas, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por correo electrónico.


Lidia Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

